

RESOLUCION (E): Nº 5993 /

MAT. : AUTORIZA A INSTITUCIÓN QUE SE INDICA PLAZO ESPECIAL DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE INICIATIVAS POSTULADAS A CONCURSO SIMULTANEO ONLINE DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 8% AÑO 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE POR MOTIVO QUE SE SEÑALA.

TALCA, **24 JUL 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. La Resolución Exenta N°172 de fecha 17.01.2024 que Aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% Año 2024 Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución Exenta N°2749 de fecha 23.04.2024 que modifica Resolución Exenta N° 172 de fecha 17.01.2024 que aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% año 2024 Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;



9. Que, el punto 1.11.5.- del Instructivo identificado en el visto N°6, señala que quedarán inadmisibles aquellas iniciativas que no adjunten al postular **2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados** en el presupuesto del formulario de postulación;
10. Que, el punto 1.17.1 del Instructivo, ya individualizado en el visto N° 6, en su letra a) señala que las iniciativas postuladas se declaran admisible si cumplen con todos los requisitos establecidos en el numeral 1.11 y 1.12 del mismo; indicando en su letra b) que se declararán admisible con observaciones si cumple con todos los requisitos del numeral 1.11 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles, pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad y que en esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el periodo de (10) diez días corridos y que dicha subsanación deberá hacerse en la misma plataforma web, y en su letra c) que se declararán inadmisibles, si no cumplen con los requisitos obligatorios y/o documentos de admisibilidad establecidos en el numeral 1.11 y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el periodo de 10 días corridos considerados para tal efecto;
11. Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, el Gobierno Regional del Maule, entre los días sábado 22 de junio y el lunes 1 de julio de 2024 habilitó la plataforma web para que aquellas organizaciones que postularon iniciativas culturales, cuya evaluación determinó que entraban en la categoría de admisibles con observaciones, pudieran subsanar las mismas en dicho periodo. También se publicó en la plataforma los resultados de aquellas iniciativas admisibles sin observaciones y aquellas declaradas inadmisibles.
12. Que, una vez publicado los resultados de la evaluación de iniciativas culturales una organización, Agrupación de Discapacitados Sueños Sin Límites, manifestó al Gobierno Regional del Maule su disconformidad con los mismos por cuanto su iniciativa postulada quedó en la categoría de inadmisibles por la causal contemplada en el numeral señalado en el visto N° 9, no adjuntar 2 cotizaciones de ítems vestuario al postular, señalando error del servicio al no encontrarse ella en dicha situación, lo anterior por cuanto si había adjuntado al postular las 2 cotizaciones requeridas por Instructivo;
13. Que, una vez cerrado el plazo de subsanación, y en la revisión de subsanación de observaciones por profesionales evaluadores, se detectó efectivamente error del servicio por cuanto ambas cotizaciones se encontraban incorporadas desde la postulación en la plataforma web, no configurándose en este caso la causal de inadmisibilidad respecto de la iniciativa cultural;
14. Que, en virtud de lo señalado en el visto 12 y 13 precedentes se hace necesario enmendar el error del Servicio en la declaración de inadmisibilidad de la iniciativa presentada por la organización denominada Agrupación de Discapacitados Sueños sin Límites, lo que se hará mediante el otorgamiento de un plazo especial de subsanación de observaciones, de la manera como se señalará en los resuelvo del presente acto administrativo;
15. El Memo N° 367 de fecha 17 de julio de 2024 del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano que solicita elaborar la presente resolución;
16. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, de fecha 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
17. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón.

RESUELVO:

1º. Autorízase a subsanar observaciones por la plataforma Maulepro por el periodo de (10) diez días corridos que ese extenderán desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional del Maule a la siguiente organización que postuló una iniciativa cultural al concurso on-line FNDR 8% año 2024 y que por un error del Servicio fue declarada inadmisibles por no adjuntar 2 cotizaciones de ítems solicitado en el presupuesto, causal contemplada en el numeral 1.11.5 del Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas,

Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2024-
Gobierno Regional del Maule:

N°	ID	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Comuna	Estado
1	11931	REHABILITARTE SIN LIMITES	AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS SUEÑOS SIN LIMITES	HUALAÑE	ADMISIBLE CON OBSERVACIONES

2° **Comuníquese** a la organización, identificada en el resuelvo anterior, el plazo especial concedido para subsanar observaciones por la plataforma Maulepro, y la oportunidad de seguir participando del proceso concursal ON-LINE de iniciativas culturales FNDR 8% año 2024 -Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



JFR/CCS/RRS
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

